



CONTRATO DE COMPRAVENTA XXX DE 2014

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CONTRATISTA: XXXXXXXXX

VALOR: \$XXXXXXXX

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CDP: 1073 DE 2014

Entre OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, XXXXXX identificada con el NIT.000000 representada legalmente por XXXXXXXX mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 0000 de XXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó Convocatoria No. 24 de 2014, con la finalidad de recibir propuestas para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA". **SEGUNDA:** Que efectuadas las evaluaciones pertinentes se concluyó que la propuesta presentada por el CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL. **TERCERA:** Que mediante acta de fecha 000 de octubre de 000, el Comité de Compras y Contratos, recomendó a la gerencia la presente adjudicación al contratista. **CUARTA:** Que se adjudicó la presente contratación por medio de resolución No. XXX de 2014. **QUINTA:** Que para el presente negocio se observaron todos los principios de Función Administrativa consagrados en la Constitución, Leyes y el Acuerdo 060 de 1999, aplicable a la presente contratación de acuerdo con el régimen de transición establecido en el artículo 42 del Acuerdo 08 de 2014, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto contractual del HOSPITAL. : Que existe disponibilidad presupuestal No. 1073 de 2014 para la celebración del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

SEGUNDA. El alcance del objeto del presente contrato consiste en la adquisición de los siguientes equipos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL	MARCA

PARAGRAFO: CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Los bienes objeto del presente contrato tienen las características consignadas en la propuesta aportada por el CONTRATISTA y en el Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares - CCTP de la invitación a cotizar, documentos que para todos los efectos legales y fiscales forman parte integral del presente contrato.



TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, el CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la Convocatoria No. 024 de 2014, en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausurado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los bienes objeto del presente contrato, si a ello hubiese lugar, en el lugar indicado por el HOSPITAL, dentro del plazo estipulado, de acuerdo a la oferta hecha por el CONTRATISTA.
3. Cumplir todos los requisitos exigidos y obligaciones establecidas en el Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares - CCTP, documento que hace parte integrante del contrato.
4. Garantizar la total instalación y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato, a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mismos por el término señalado en su propuesta. El bien de mala calidad deberá ser cambiado inmediatamente en un lapso no superior a quince (15) días calendario por otros de igual o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en este contrato.
5. Atender de manera inmediata los requerimientos que presente el HOSPITAL en el desarrollo de su objeto social y el objeto contractual.
6. Entregar un documento final impreso y en medio magnético que incluya la descripción de los trabajos, los catálogos y especificaciones técnicas de los elementos entregados, la garantía extendida del fabricante por dos (2) años en los términos ofertados en la propuesta, los reportes de certificación, los manuales y documentación de la capacitación y todos aquellos documentos necesarios para la óptima utilización de los elementos adquiridos.
7. Certificar que son un distribuidor autorizado del fabricante, o presentar la certificación del distribuidor, en favor suyo.
8. Brindar capacitación sobre nuevas características y/o administración de la herramienta en caso de ser necesario sin que esto represente costos adicionales para ello.
9. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de personal técnico profesional (soporte en garantía), serán asumidos por el CONTRATISTA.
10. Prestar asistencia técnica y soporte.
11. Prestar capacitación técnica y de utilización en los términos del cuaderno de cláusulas técnicas particulares y de la propuesta, que para todo caso constituyen parte integral del presente contrato; y entregar manuales de operación en español de acuerdo a la propuesta presentada.
12. Cumplir con los bienes y servicios adicionales contenidos en la propuesta.
13. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Cancelar los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y distrital, de conformidad con la ley, ordenanzas y el Estatuto de Contratación del HOSPITAL y de las disposiciones que rigen en materia de impuestos y contratación.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Recibir los bienes, siempre y cuando cumplan con las características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a entregar los bienes contratados de la siguiente manera:



1. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes contratados en el almacén del HOSPITAL sin costo adicional.
2. La entrega deberá realizarse de acuerdo a la instrucción dada por el Supervisor.
3. El **CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los bienes contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
4. El **CONTRATISTA** deberá presentar al momento de la entrega, las garantías de fabricante en las condiciones señaladas en el Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares - CCTP.
5. El bien deberá ser entregado en óptimo funcionamiento y a satisfacción del **HOSPITAL** con todos los accesorios necesarios para que este funcione correctamente dentro de lo solicitado.

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a la entrega, instalación total y todos sus servicios, si a ello hubiese lugar, generación de pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato en las áreas destinadas al uso de los equipos, en las instalaciones del **HOSPITAL**, en un término comprendido entre la suscripción del acta de inicio, entre el contratista y el supervisor del contrato, y el 31 de diciembre de 2014.

PARAGRAFO: El contrato se podrá adicionar y/o prorrogar por las partes de conformidad con las normas pertinentes.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXX M/CTE (\$00000 M/cte)** incluido IVA y los impuestos de ley, pagaderos a los treinta (30) días de radicado y aceptado el cobro, previa entrega de:

1. Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren.
2. Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la Empresa o el representante legal de la misma.
3. El acta de entrega y recibo a satisfacción del bien objeto del presente contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
4. Comprobante de aprobación de las garantías del contrato.
5. El acta de capacitación a los funcionarios y personal técnico del HOSPITAL, en lo que hubiere lugar a ello.

PARAGRAFO: La suma correspondiente al valor del IVA del bien ofrecido se entiende incluida dentro de la suma anteriormente señalada y ofrecida en la propuesta del **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La suma de dinero que **EL HOSPITAL** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número 1073 de 2014.

NOVENA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

• **UNICA DE CUMPLIMIENTO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS:**

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato.

2. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de duración del contrato



y dos (2) años más contados a partir de la entrega e instalación del bien, a entera satisfacción del supervisor.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una duración igual al plazo del contrato, para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, las respectivas garantías.

DÉCIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y sea firmado por las partes.

El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas la garantías por la Oficina Asesora Jurídica y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **El HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: El **HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: EL **HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.



VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado EL HOSPITAL a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, EL HOSPITAL repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la Convocatoria No. 24 de 2014, propuesta y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad, Acta del Comité de Compras y Contratos y resolución de adjudicación.

VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al LÍDER DE PROYECTO ARQUITECTURA y MANTENIMIENTO o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: Profesional en Misión
Contratos
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Líder de Proyecto de Arquitectura